

ORD.: N. ° 5454/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0005230

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.
RECOLETA, 08 de Junio de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: SILVIA GUTIERREZ OYARZUN - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"A las direcciones de control y jurídica: Quiero saber si el art. 7, letra C, N° 3 de la Ordenanza 64, de fecha 27.3.2017 se encuentra vigente y como lo hago efectivo para el titular adulto mayor residente en su comuna. Fecha de publicación en el Diario Oficial, si es que la hay.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se da a conocer que la Ordenanza N° 64 no se encuentra vigente. (las Ordenanzas de Derechos Municipales se actualizan periódicamente: fue reemplazada por la Ordenanza N°65, la cual a su vez fue sustituida por la Ordenanza N°69, y esta por la Ordenanza N°71, modificada por la Ordenanza N° 75, la cual fue refundida en la Ordenanza N° 76, actualmente vigente.

Desde la Ordenanza N° 65, la exención municipal se entrega solo por vulnerabilidad socioeconómica, y no por edad, es decir, ser solamente adulto mayor ya no es requisito para obtener la exención.

Se adjunta en formato PDF la última Ordenanza con texto refundido, donde podrá encontrar en el Título II, Letra D (Página 4), lo mencionado anteriormente. (Además está publicada en transparencia Activa [enlace:](#)

http://www.recoletatransparente.cl/web/marco_normativo/ordenanza_diario_oficial.html

Con respecto a cómo hacer efectiva la exención, se señala que es de manera automática, siempre que el beneficiario tenga Registro Social de Hogares actualizado, y se encuentre dentro del 60% de vulnerabilidad socioeconómica. Para esto debe ingresar al enlace: <http://www.registrosocial.gob.cl/>. Allí puede consultar si la persona está registrada en Registro Social de Hogares, y los antecedentes que permiten tener el beneficio: estar en el 60% más vulnerable.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee